

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

**N° 014/2010 - (620) - Año XXI
Allen, 07 de Junio de 2010.-**

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 045/10- C.D.

Resolución Municipal N° 0677/2010 (31-05-10)-PEM

MODIFICA Art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 018/2010, donde dice:..... de la Nomenclatura Catastral 04-1-C-518-16-000, deberá decir:... “De la Nomenclatura Catastral 04-1-C-518-022-000”.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/10- C.D.

Resolución Municipal N° 0678/2010 (31-05-10)-PEM

EXIME por vía de excepción, a Raúl Ricardo Catalán Alvarez, DNI 92.661.040 de la Tasa para Vendedores Ambulantes.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 047/10- C.D.

Resolución Municipal N° 0679/2010 (31-05-10)-PEM

CONDONA el 1° y 2do. Bimestre del Año 2010 de Tasas Retributivas e Impuesto al Terreno Baldío a la NC 04-1-C-454-01C- F000, siendo el responsable tributario Casino y Centro Recreativo Policial – Allen. **AUTORIZA** al PEM a firmar un acuerdo con los responsables de dicho Centro, por el cual se canjea el uso del Salón de eventos, por el valor de las Tasas Retributivas que corresponden a la mencionada NC., por los bimestres que restan del año 2010.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 048/10- C.D.

Resolución Municipal N° 0680/2010 (31-05-10)-PEM

AUTORIZA al PEM a reintegrar a Julio César Corbalán DNI 12.443.478 el monto de \$ 464,00 por Tasa de Alumbrado Público. **NORMA** que se **PROCEDA** a incluir el monto de \$ 25,00, en concepto de Alumbrado Público, en el sistema informático que corresponda en la facturación de la empresa EDERSA.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 049/10- C.D.

Resolución Municipal N° 0681/2010 (31-05-10)-PEM

CONDONA el 1° Bimestre y 2do. Bimestre de Año 2010 de Tasas Retributivas e Impuesto al Terreno Baldío correspondiente a la NC 04-1-B-092-07, siendo el responsable tributario: Centro de Empleados de Comercio, Inscripción Gremial 1350 Filial F.A.E.C.Y.S.; y lo **EXIME** del pago hasta el 31/12/10.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 010/10- C.D.-

(13-05-2010)

DECLARA de Interés Municipal, en el marco del Centenario la “Cantata Quiero Mostrarte” interpretada por el Grupo Vocal Euterpe.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 011/10- C.D.-

(20-05-2010)

DECLARA de Interés Municipal el Proyecto de Ley presentado por el Legislador Carlos Sánchez, sobre creación de Comisión y Procedimiento de aplicación del Artículo 13 de la ley 1946.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 012/10- C.D.-

(20-05-2010)

INSTA al comercio en general de la ciudad de Allen a disponer el cierre de los comercios el día 25 de mayo, salvo en aquellos supuestos que por la naturaleza de la actividad resultase imposible.-

SEÑOR:

**Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 045/10- C.D.-

Allen, 20 de Mayo de 2.010.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 018/2010; y

CONSIDERANDO:

Que en el Articulado de la Ordenanza Municipal N° 018/2010, se produce un error, en la transcripción de la Nomenclatura Catastral;

Que es necesario subsanar el mismo, a fin de poder dar cumplimiento a lo establecido en dicha norma Legal;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 20/05/10, según consta en Acta N° 934, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 018/2010, donde dice:..... de la Nomenclatura Catastral 04-1-C-518-16-000, deberá decir:... "De la Nomenclatura Catastral 04-1-C-518-022-000".-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 045/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0677/2010 (31-05-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/10- C.D.-

Allen, 20 de Mayo de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal 035/10;

La nota presentada por el Sr. Ricardo Raúl Catalán, mediante la cual solicita se le exima del pago de la Tasa por Vendedor Ambulante, debido a su discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada por el Sr. Ricardo Raúl Catalán, se debe a su grado de discapacidad extrema, que lo lleva a permanecer y movilizarse en silla de ruedas,

Que en su pedido a este cuerpo deliberativo, asegura no tener medios de subsistencia;

Que dado su grado de discapacidad, puede comercializar diversos productos y ofrecerlos a través de la exposición de un puesto de venta;

Que su deseo es la autorización de venta de un puesto en un lugar que no perjudique a los comerciantes de Allen;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 20/05/10, según consta en Acta N° 934, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: EXÍMASE por la vía de la excepción, de la Tasa para Vendedores Ambulantes, al Sr. Raúl Ricardo Catalán Alvarez, DNI 92.661.040, domiciliado en Lago Mascardi 163 de Allen.-

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo Municipal, a través de los organismos correspondientes, informará al nombrado sobre el lugar exacto en donde podrá ejercer sus funciones.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0678/2010 (31-05-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 047/10- C.D.-

Allen, 20 Mayo de 2010.-

VISTO:

La Nota presentada por la Delegación del Centro Provincial de Retirados y Pensionados y Activos de la Policía de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Retirados y Pensionados de Río Negro, cumple funciones sociales y deportivas; no sólo a sus retirados, pensionados y activos, sino también hacia algunos sectores de la sociedad y en mucho de los casos a personas de bajos recursos;

Que de acuerdo a la Personería Jurídica N° 432 Decreto 517/78 del Centro Provincial Viedma de Jubilados, Retirados y Pensionados de la Policía de Río Negro, que crea la Delegación mencionada, en la ciudad de Allen, y según el Estatuto se considera una Asociación sin fines de lucro;

Que mediante la Nota mencionada anteriormente, solicita exención del pago de Tasas Retributivas, correspondientes al inmueble, en el cual se encuentra edificado dicho Centro;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 063/95 se lleva a cabo Convenios de regularización impositiva Municipal con las autoridades de

Clubes Deportivos y Sociales, Cultos Religiosos e Instituciones Intermedias sin fines de lucro que mantienen deuda de Tasas Municipales atrasadas;

Que en virtud de los vencimientos que fija el Calendario Fiscal de las Tasas Municipales, se debe condonar el 1er. Y el 2do. Bimestre del Año 2010 de las Tasas Retributivas;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal en uno de sus párrafos expresa...."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 20/05/10, según consta en Acta N° 934, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE el 1° y 2do. Bimestre del Año 2010 de las Tasas Municipales en concepto de Tasas Retributivas e Impuesto al Terreno Baldío correspondiente a la NC 04-1-C-454-01C- F000, siendo el responsable tributario Casino y Centro Recreativo Policial – Allen.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Dirección de Recaudaciones – Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Municipal a firmar un acuerdo con los responsables de dicho Centro, por el cual se canjea el uso de una vez por mes del Salón de eventos, que es parte del establecimiento edilicio de la NC 04-1-C-454-01C- F000 siendo su titular Casino y Centro Recreativo Policial – Allen, por el valor de las Tasas Municipales en concepto de Tasas Retributivas que corresponden a la mencionada Nomenclatura Catastral, por los bimestres que restan del año 2010.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 047/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0679/2010 (31-05-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 048/10- C.D.-

Allen, 20 de Mayo de 2010.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Julio C. Corbalán; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma solicita verificación de los importes cobrados por alumbrado público;

Que llevado a cabo el análisis correspondiente de acuerdo a la Ordenanza Municipal que determina el valor del alumbrado público, se verifica que existe una diferencia a favor del señor Corbalán;

Que también de dicha verificación se desprende de acuerdo a la normativa legal vigente que corresponde, el cálculo del monto del alumbrado público que se debe facturar es de pesos veinticinco;

Que se debe reintegrar y regularizar la Tasa Municipal en concepto de Alumbrado Público al Sr. Julio C. Corbalán;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 20/05/10, según consta en Acta N° 934, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Municipal a reintegrar al Sr. Julio César Corbalán DNI 12.443.478 el monto de \$ 464,00 (pesos cuatrocientos sesenta y cuatro), por los motivos expuestos en los considerados.-

ARTÍCULO 2°: PROCÉDASE a incluir el monto de \$ 25,00 (pesos veinticinco), en concepto de Alumbrado Público, en el sistema informático que corresponda en la facturación de la empresa EDERSA.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 048/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0680/2010 (31-05-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 049/10- C.D.-

Allen, 20 de Mayo de 2010.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Secretario General del Centro Empleados de Comercio Sr. Luís Adolfo Vázquez; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Empleados de Comercio solicita la continuación de la exención de los Impuestos, Tasas y Contribuciones de los inmuebles, propiedad de la entidad gremial;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 022/09 se otorga a la entidad gremial la exención de las Tasas Municipales, fundamentada en la Ley 23.551 (Ley de Asociaciones Sindicales) y Decreto Reglamentario;

Que en virtud de los vencimientos que fija el Calendario Fiscal, de las Tasas Municipales, se debe condonar el 1er. y 2° Bimestre Año 2010 de las Tasas Retributivas e Impuesto al Terreno Baldío;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal en uno de sus párrafos expresa...."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 20/05/10, según consta en Acta N° 934, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE el 1° Bimestre y 2do. Bimestre de Año 2010 de las Tasas Municipales en concepto de Tasas Retributivas e Impuesto al Terreno Baldío correspondiente a la NC 04-1-B-092-07, siendo el responsable tributario: Centro de Empleados de Comercio, Inscripción Gremial 1350 Filial F.A.E.C.Y.S.-

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE del pago de las Tasas Retributivas e Impuesto al Terreno Baldío de la NC 04-1-B-092-07, hasta el 31/12/10; siendo el responsable tributario Centro de Empleados de Comercio, Inscripción Gremial 1350 Filial F.A.E.C.Y.S.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 049/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0681/2010 (31-05-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 010/10- C.D.-

Allen, 13 de Mayo de 2010.-

VISTO:

La Nota presentada por el Grupo Vocal Euterpe; y

CONSIDERANDO:

Que el Grupo Vocal Euterpe interpretará la obra "Cantata Quiero Mostrarte" con la intención de sumarse a los festejos del Centenario de la Ciudad;

Que para esta ocasión tan especial se ha creado una obra inédita, con ritmos de Folklore Argentino, con arreglos sinfónico- coral;

Que por tal motivo se homenajeará la llegada de los primeros pobladores, la Confluencia de las razas, el ferrocarril, el trabajo de nuestros chacareros, etc.;

Que para este gran acontecimiento se ha trabajado arduamente para que esta Cantata sea digna y a la altura de los acontecimientos;

Que la Carta Orgánica Municipal establece, en su Artículo 5°, inciso a):....."Promover y proteger....la recreación y el acceso a la cultura en todos sus niveles, para mejorar la calidad de vida de toda la población...;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13/05/10, según consta Acta N° 933, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal, en el marco del Centenario la "Cantata Quiero Mostrarte" interpretada por el Grupo Vocal Euterpe, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: La presente Declaración Municipal no devengará erogación económica alguna para la Municipalidad de Allen.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 010/10- C.D.-

(13-05-2010) José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 011/10- C.D.-

Allen, 20 de Mayo de 2010.-

VISTO:

El Proyecto de Ley ,aprobado en primera vuelta, presentado por el legislador Carlos Sánchez, referido a la constitución de una comisión y procedimiento único para liquidar el artículo 13 de la ley 1946; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la ley 1946 destina el 6,5 % para obras de infraestructura en zonas productoras de petróleo, gas y/o mineras;

Que posteriormente la ley 2252 circunscribe las zonas a municipios y ordena que" los municipios productores convendrán en la provincia las obras de desarrollo a realizarse con los

fondos obtenidos y el orden de prioridad de los mismos”;

Que la ley 3764 atendió esta situación solamente para el municipio de Catriel, dejando sin marco legal a otros municipios productores como Allen, Campo Grande y Cordero;

Que el mencionado proyecto Establece un procedimiento único para la aplicación del artículo 13 de la ley 1946, en el periodo comprendido entre los años 1984 y 2003;

Que asimismo crea una comisión al efecto, que debe ser integrada por representantes del Municipio de Allen;

Que las gestiones realizadas en la legislatura intentan reparar una situación de inequidad tolerada por nuestra localidad durante largo tiempo;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 20/05/10, según consta en Acta N° 934, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal el Proyecto de Ley presentado por el Legislador Carlos Sánchez, sobre creación de Comisión y Procedimiento de aplicación del Artículo 13 de la ley 1946.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE mediante copia a la Legislatura de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 011/10- C.D.-
(20-05-2010) José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 012/10- C.D.-

Allen, 20 de Mayo de 2010.-

VISTO:

Lo manifestado por el Sr. Secretario General del Centro de Empleados de Comercio de la ciudad de Allen, D. Luis Vázquez en Sesión del jueves 13 de Mayo de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el Sr. Vázquez solicitó a este Cuerpo la sanción de una norma que permita al personal en relación de dependencia de los comercios locales a no trabajar los días 24 y 25 de mayo próximos;

Que este Cuerpo carece de competencia para el dictado de una norma que establezca este tipo de restricciones fundamentalmente por lo dispuesto por los Art. 16 y 75 de la Constitución Nacional;

Que no obstante ello resulta importante exhortar al comercio local a que en las referidas fechas dispongan el cierre de los comercios con la finalidad de permitir a su personal a participar y disfrutar con sus familias de los actos y festejos del centenario de nuestra localidad y del bicentenario de la patria;

Que lo expuesto se enmarca en la obligación de las empresas de obrar con responsabilidad social, concepto éste de indiscutible vigencia y raigambre en todas las economías de mercado de los principales países del mundo;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 20/05/10, según consta en Acta N° 934, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: ÍNSTASE al comercio en general de la ciudad de Allen a disponer el cierre de los comercios de la ciudad de Allen el día 25 de mayo, salvo en aquellos supuestos que por la naturaleza de la actividad resultase imposible, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: DESE amplia difusión a la presente en todos los medios locales.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 011/10- C.D.-
(20-05-2010) José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

La transcripción de las Ordenanzas y Declaraciones Municipales, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 014/2010 (620) - Año XXI- se terminó de imprimir el 07 de Junio de 2010, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen - Diseño -Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-